

de ella, lo qual puede ocasionar desgracia en varon á la poca
anchura de las vias, y muy especialmente en uno de los tramos de
la calle alta de Hospital, que tendra escaramento como dos varas
de anchura, y entorpece el libre tránsito, omitiendo las varas
de ornato publico, que favorecen la adopcion de esta medida, p.
no molestar á N. S., con lo demás que en el mismo, se contiene,
y de que enterados acordaron, como lo propone el interesado,
y que se adopte una medida general q. substraiga los
perjuicios de esta clase que se observen en la poblacion, ha-
ciendose saber á los dueños de las casas que se encuentran
en este caso, pongan á dios las entradas de ellas, dejando
libre y desembarazada la calle para el tránsito publico.

Ignacio Fernando Guillen, comisionado al efecto,
presento la cuenta de lo que ha importado la com-
posicion de los faros de alumbrado p. los des-
cendidos por el usacau que se experimento en esta villa
á mediada del ultimo febrero, y asciende á tan-
ta real; se acordó abonarlo del fondo de Gum-
previstos, por exceder de la cantidad señalada en
el pliego de condiciones á cargo del rematante
de este servicio, mediante á no haberse conseruacion
especial en el presupuesto.

No habiend otros asuntos pendientes, se la-
bauto esta sesion que firman N. S. de que yo
el Sr. certifico =

Abellan

Morales
Gonzalez

Lopez Soto

